

2479

abril 9/38

P. 5384  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley que aprueba la Res. del
abto. de Pto. Plata que designa con
el nombre de "Julia Molina" el parque
que "Independencia" de aquella ciudad.

6 Piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.- 06524

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de abril, 1938.-

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:-

Tengo a bien someter al Congreso Nacional por conducto de esa Alta Cámara y para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, el cual tiene por finalidad aprobar una resolución del Ayuntamiento de la común de Puerto Plata que designa Parque "Julia Molina" el de esa ciudad que actualmente se denomina "Independencia".

Dios, Patria y Libertad!

Rafael L. Trujillo

81/5384

EL CONGRESO NACIONAL,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA,

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

VISTA la resolución dictada por el Ayuntamiento de la común de Puerto Plata en fecha 31 de marzo de este año por cuyo medio se designa Parque Julia Molina, el actualmente denominado "Independencia" de aquella ciudad;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda aprobada la resolución dictada por el Ayuntamiento de la común de Puerto Plata en fecha treinta y uno de marzo de este año, la cual resolución dice así:

"El Ayuntamiento de la común de Puerto Plata, Considerando que la Excelsa Matrona Doña Julia Molina viuda Trujillo, madre augusta del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, e Hija Adoptiva de la común de Puerto Plata, por su elevado espíritu de filantropía y otras virtudes meritorias, ha recibido los más justicieros homenajes de amor y gratitud de todo el pueblo dominicano;

Considerando que la feliz iniciativa del ciudadano Gobernador Provincial, tendente a que sea designado con el nombre de Parque Julia Molina, el Parque actualmente denominado "Independencia", de esta Ciudad, ha merecido el entusiasta beneplácito de este Concejo, que se honra sobremanera en tributar por este medio un homenaje más a su ilustre y amada Hija Adoptiva;

En uso de las facultades de ley, Resuelve:

1.- Designar PARQUE JULIA MOLINA, el Parque actualmente denominado "Independencia", de esta Ciudad.

2.- Enviar la presente Resolución al Congreso Nacional para su aprobación.

Dada en la Sala Capitular de Puerto Plata, a los treinta y un días de marzo de mil novecientos treinta y ocho.-- (Fdos):- Jaime T. Batlle, Presidente.-- L. Fondeur, Secretario."

DADA, etc., etc.,

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Abril 20 de 1938.

1706

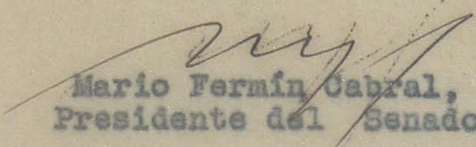
Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo, D.S.D.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 6524 de fecha 9 de abril de 1938, anexo al cual vino el proyecto de ley que aprueba la resolución del Ayuntamiento de la común de Puerto Plata que designa Parque "Julia Molina" el de esa ciudad que actualmente se denomina "Independencia".

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,


Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.

81/5385

Ev.

1705

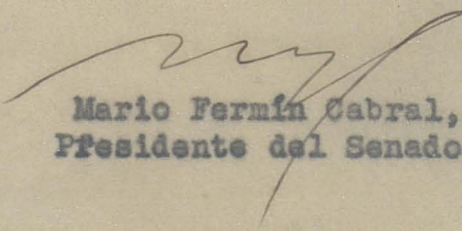
Ciudad Trujillo, D.S.D.
Abril 20, 1938.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Ciudad Trujillo, D.S.D.

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley que aprueba la resolución del Ayuntamiento de la común de Puerto Plata que designa "Parque Julia Molina" el de esa ciudad que actualmente se denomina "Independencia".

Saludo a usted muy atentamente,


Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado.

61/5303

Ev.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de junio del 1935;

VISTA la resolución dictada por el Ayuntamiento de la común de Puerto Plata en fecha 31 de marzo de este año por cuyo medio se designa Parque Julia Molina, el actualmente denominado "Independencia" de aquella ciudad;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

DECLARADA DE URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda aprobada la resolución dictada por el Ayuntamiento de la común de Puerto Plata en fecha treinta y uno de marzo de este año, la cual resolución dice así:

"El Ayuntamiento de la común de Puerto Plata, Considerando que la Excelsa Matrona Doña Julia Molina viuda Trujillo, madre augusta del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, e Hija Adoptiva de la común de Puerto Plata, por su elevado espíritu de filantropía y otras virtudes meritorias, ha recibido los más justicieros homenajes de amor y gratitud de todo el pueblo dominicano;

Considerando que la feliz iniciativa del ciudadano Gobernador Provincial, tendente a que sea designado con el nombre de Parque Julia Molina, el Parque actualmente denominado "Independencia", de esta Ciudad, ha merecido el entusiasta beneplácito de este Concejo, que se honra sobremanera en tributar por este medio un homenaje más a su ilustre y amada Hija Adoptiva;

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

73 LEGISLATURA *Primer* de 1938
 REGISTRADA AL No. *2678*
 en el folio.....del libro letra.....
 No.....de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de *1*
 hojas escritas en máquina é razón de dos
 espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, de... de... 1938
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado.

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: Proyecto de ley que aprueba la Ordenanza dictada por el Ayto. de Pto. Pta. q. designa con el nombre de Julia Molina, al Parque Independencia. PAG. No. 2

En uso de las facultades de ley, Resuelve:

- 1.- Designar PARQUE JULIA MOLINA, el Parque actualmente denominado "Independencia", de esta Ciudad.
- 2.- Enviar la presente Resolución al Congreso Nacional para su aprobación.

Dada en la Sala Capitular de Puerto Plata, a los treinta y un días de marzo de mil novecientos treinta y ocho.- (Fdos):-
Jaime T. Batlle, Presidente.-- L. Fondeur, Secretario."

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veinte de abril del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 75 de la Restauración.

[Handwritten Signature]
Presidente.

Secretarios.

[Handwritten Signatures]

CONGRESO NACIONAL

137 LEGISLATURA *1938*
 REGISTRADA AL No. *137* del libro letra.....
 en el tomo..... de las Leyes, Resoluciones
 No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de.....
 hojas escritas en máquina a razón de dos
 espacios interlineares.
 Ciudad Trujillo, de.....
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1509

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 21 de 1938.-Señor
Presidente del Hon. Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm.1705, fechado en 20 de los corrientes, se recibió en esta Cámara de Diputados el proyecto de ley que aprueba la resolución del Ayuntamiento de la común de Puerto Plata que designa "Parque Julia Molina" el de esa ciudad que actualmente se denomina "Independencia"; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

B/15304